



RESOLUCION No.

0564

18 JUN 2017

Por la cual se adopta el Plan de Enajenación Onerosa de Bienes Inmuebles de propiedad de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, segundo semestre de 2017

El Director General de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones, en especial lo Dispuesto en el artículo 20 del Decreto 047 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 047 de 2014, determina que a las entidades industriales y comerciales del estado y los órganos autónomos e independientes, deberán adoptar sus planes de enajenación onerosa de conformidad con lo establecido en la ley 708 de 2001.

Que en cumplimiento de los artículos 20 y 21 del Decreto 047 de 2014, los órganos autónomos del orden nacional deben promover la venta de los inmuebles que no necesitan para su uso, cualquiera que haya sido el título o modo de adquisición, y deben adoptar su Plan de Enajenación Onerosa.

Que el Comité de Predios de la CDMB, en sesión fecha 02 de Junio de 2017, recomendó incluir en el Plan de Enajenación Onerosa de la entidad, por el valor del avalúo comercial, los inmuebles que se relacionan a continuación:

No	Municipio	Dirección	Tipo de inmueble	Matrícula Inmobiliaria	% de Propiedad	Avalúo comercial	Fecha Avalúo
1	Bucaramanga	Barrio Porvenir	Lote 32	300-208538	100%	Rad: 5682016ER9761(6 de 7) No	09 de Marzo de 2017
2	Bucaramanga	Chimita	Lote 4	300-413865	100%	Rad: 5682016ER9761(7 de 7) No	09 de Marzo de 2017

Que de acuerdo al informe técnico, estudio de títulos y avalúo comercial, el comité de predios conformado mediante Resolución No 839 del 18 de Diciembre de 2001 determina los criterios y procedimientos para la fijación del precio mínimo de venta de los inmuebles de propiedad de la CDMB, con base en el avalúo comercial solicitado por la entidad que deban enajenarse por no cumplir con los objetivos misionales de la entidad.

Que luego de revisar los bienes inmuebles de propiedad del CDMB que deben ser enajenados, se identificaron dos (2) predios que pueden comercializarse en el corto plazo, por contar con avalúo comercial vigente y de acuerdo al análisis





0564

18 JUN 2017

pueden ser incluidos en el Plan de Enajenación Onerosa, para la vigencia del segundo semestre de 2017.

Que de acuerdo al acta de comité de predios de la CDMB de fecha 02 de Junio de 2017 de la CDMB los bienes a enajenar:

- ✓ No se requieren para el ejercicio de las funciones misionales
- ✓ No se encuentran en zonas declaradas de alto riesgo no mitigable identificadas en el Plan de Ordenamiento Territorial o en aquellos que de acuerdo a estudios geotécnicos adopte el Municipio de Bucaramanga.
- ✓ No son aptos para la construcción ni están ubicados en zona de cantera.
- ✓ No tienen naturales de bienes fiscales con vocación para la construcción de viviendas de interés social urbana o rural.
- ✓ No amparan pasivos pensionales.

Que con lo establecido en esta norma, la CDMB debe adoptar su propio Plan de enajenación Onerosa de Bienes inmuebles que no requiere para el desarrollo de sus funciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el Plan de Enajenación Onerosa de Bienes Inmuebles de propiedad de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB, segundo semestre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan de Enajenación Onerosa de Bienes Inmuebles de propiedad de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB, para el segundo semestre 2017 lo conforma los siguientes bienes inmuebles:

INMUEBLE No 1 SECTOR PORVENIR

Tipo de inmueble	Lote de terreno
Dirección:	Costado occidental Porvenir
Municipio:	Bucaramanga
Matricula inmobiliaria:	300-208538
Cedula catastral:	01-04-0751-0025-000
Área del terreno:	21,652.37 M2
Porcentaje de propiedad	100%
Valor avalúo comercial otorgado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.	\$ 811.695.976
Uso del suelo:	Dotacional

Limitaciones al dominio:	Ninguno
Querellas y litigios pendientes	Ninguno
Existencia de contratos que afecten dicho inmueble:	Ninguno
Estado de impuestos, tasas y contribuciones:	Paz y salvo

INMUEBLE 2 SECTOR CHIMITA

Tipo de inmueble	Lote de terreno
Dirección:	Hacienda Chimita Lote No 4
Municipio:	Bucaramanga
Matricula inmobiliaria:	300-413865
Cedula catastral:	01-09-0091-0237-000
Área del terreno:	10,087 M2
Porcentaje de propiedad	100%
Valor avalúo comercial otorgado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.	\$ 2.198.966.000
Uso del suelo:	urbanizable
Limitaciones al dominio:	Ninguno
Querellas y litigios pendientes	Ninguno
Existencia de contratos que afecten dicho inmueble:	Ninguno
Estado de impuestos, tasas y contribuciones:	Paz y salvo

ARTÍCULO TERCERO: Los bienes se enajenaran de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 047 de 2014 y las demás normas que lo adicionen, complementen o modifiquen

ARTÍCULO CUARTO: La Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad publicará en la página web de la entidad, (www.cdmb.gov.co) dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición del acto administrativo, por término de dos días hábiles. De igual manera, se enviará copia del mismo Colector de Activos Públicos, CISA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su publicación.

ARTICULO QUINTO: Vencido el plazo anterior, las entidades tendrán hasta cinco (5) meses para venderlos a un tercero o para venderlos a CISA, conforme a sus políticas y procedimientos internos.

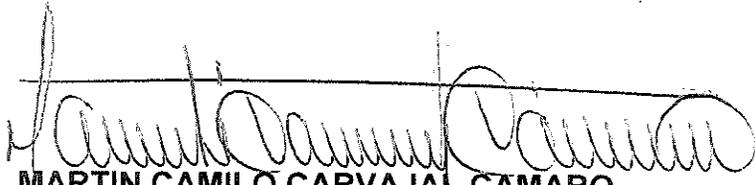


0384

19 8 JUL 2017

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLIQUESE, Y CUMPLASE



MARTIN CAMILO CARVAJAL CAMARO
DIRECTOR GENERAL

Proyectó	Nidia Centeno Medina	Coordinadora de áreas de manejo especial	<i>Neel</i>
Reviso aspectos jurídicos	Yady Ardila Grandas	Secretaria General	
Reviso Aprobó	Ferley Guillermo Gonzalez Ortiz.	Subdirector Administrativo y Financiero.	<i>[Signature]</i>